Neiva, 29 de enero de 2025

Ingeniero:
CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO
Contratista
Interventoria convenios Nos. 402 y431 de 2024
cquizac@gmail.com
Neiva - Huila

Numero de radicado: 2272 2025-S
Fecha y Hora: 29/01/2025 13:29:36

Ref. Solicitud estrategia de terminación de los convenios No. 402/24 y 431/24

Cordial saludo:

Conforme a los tiempos de ejecución del convenio No. 402/24, firmado entre El Municipio de La Plata – ASOMSURCA – CAM, cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y ASOMSURCA, PARA REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE AISLAMIENTOS PARA LA RESTAURACIÓN PASIVA, EN PREDIOS DE CONSERVACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA*", el cual tiene fecha de inicio el 22 de agosto de 2024, con una duración de cinco (5) meses y un OTROSI firmado el 31 de diciembre de 2024, ampliando el plazo del convenio a seis (6) meses con una terminación el 21 de febrero de 2025, y faltando 23 días para su terminación, y conforme al último informe reportado en la vigencia 2024 y lo reportado por la interventoria una ejecución del 45,5% y 19.238 metros lineales, teniendo un total por ejecutar de 23.008 metros lineales por establecer. Por lo anteriormente planteado se solicita a esta interventoria presentar a la Corporación a la mayor brevedad un informe de ejecución del convenio a la fecha y una estrategia de terminación de metas que faltan por ejecutar al 21 de febrero de 2025.

Conforme a la ejecución del convenio No. 431/24, firmado entre La CAM y el Municipio de Iquira, la entidad tiene una preocupación sobre el inciso ***A. OBLIGACIONES ESPECIFIACAS DEL CONTRATISTA: numeral 8. Informar a la CORPORACIÓN, los sitios de extracción de madera realizada por el Municipio de Iquira y realizar su verificación de aprovechamiento, al igual que los permisos de aprovechamientos forestales que realice el Municipio de Iquira para sus aislamientos***; a la fecha no se ha cumplido con esta obligación la cual es muy importante para la institución porque no podríamos estar cofinanciando un proyecto para conservar y recuperar las áreas de protección de las fuentes hídricas y estar talando estos bosques. Se solicita que se intervenga a la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Iquira y al contratista seleccionado para que a la mayor brevedad sean presentados los salvoconductos y el permiso de aprovechamiento de donde se extrajo la madera. Si fue vendida por un deposito de maderas deben entregar la factura para realizar la verificación en la Corporación.

Se solicita informe de ejecución del convenio No. 431/24, a la fecha.

Quedo atento su pronta respuesta.

Cordialmente,

FREDY ALBERTO ANTURI VIDARTE
Profesional Especializado SGA – CAM
Supervisión Cto. 463/24